



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión  
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

San Martín de Porres, 21 MAR. 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 88 – 2024– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE- ESSE**

Señores(as):

**DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02**

Presente. -

Asunto : ASISTENCIA TÉCNICA: “ELABORACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL”

Referencia : a) Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU  
b) Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU  
c) Expediente: MPT2024-INT- 31762

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de referencia a fin de comunicar sobre el desarrollo de la asistencia técnica denominada “Elaboración y/o actualización del Proyecto Educativo Institucional”.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N°011-2019-MINEDU, que aprueba la Norma que regula los instrumentos de Gestión de las instituciones Educativas y Programas de Educación Básica, establece:

*“6.2 Instrumentos de Gestión*

*6.2.1 Para el ejercicio del rol directivo se cuenta con instrumentos de gestión (IIGG) que organizan y conduce los esfuerzos de la comunidad educativa hacia el logro de resultados a través de la gestión de las condiciones del funcionamiento de la IE.*

*(...)*

*6.2.5 Definición y contenidos mínimos de cada instrumento de gestión:*

*a) Proyecto Educativo Institucional: Es el instrumento de gestión de mediano plazo (3 a 5 años) que orienta la gestión escolar de la IE dirigida al logro de aprendizajes de las y los estudiantes y a asegurar su acceso y permanencia en la EB, en tanto estos son los resultados prioritarios de la gestión escolar. Así también, orienta y sirve de base para la elaboración articulada de los demás II.GG.*

*Su revisión y evaluación continua se desarrolla a través de la evaluación de los demás II.GG., a partir de la cual se puede realizar ajustes al PEI.*

*(...)*

*7.2 Responsabilidades de la UGEL*

*c. Brindar asistencia técnica a las II.EE. o los programas para la elaboración, actualización, implementación y evaluación de sus II.GG, según las características, los recursos y las necesidades de dichas II.EE. o programas. Priorizando la asistencia en el cumplimiento de los propósitos de ellos II.GG. (...).”*

En tal sentido, se pone a su conocimiento que el especialista responsable de cada REI, brindará la asistencia técnica hasta el 27 de marzo del 2024 en sus respectivas redes previa coordinación con los coordinadores de REI.

Finalmente se adjunta la relación de especialistas responsables de las 22 Redes Educativa institucionales que conforman cada REI (Anexo 01).

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02

*(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de enero del 2024.*

MLP/J-ASGESE  
ÉCHM/C-ESSE  
YCCA/E-ESSE

www.ugel02.gob.pe

Ca. Alfonso Bernal Montoya, mz. B-1, lote 02, Urb.  
San Amadeo de Garagay, San Martín de Porres, Lima  
31, Perú.



PERÚ

Ministerio  
de Educación



Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

### ANEXO 01

N° DE REI	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	CHAVEZ VIGURIA CRISTINA
2.	ARAUJO RODRÍGUEZ ALEXANDER
3.	ARCANA MAMANI EFRAIN
4.	CATAÑO VALERIANO IRENE
5.	CHUQUIN MARTINEZ DE DIAZ ELIZABETH
6.	CATAÑO VALERIANO IRENE
7.	ESPINOZA FLORES YULIANA MARTINA
8.	BASTIDAS PEÑA OLIMPIO HUGO
9.	MENACHO CARHUAMACA FLOR GRIMANESA
10.	HUARIPAUCAR LEZAMA ELIZABET HELENA
11.	GOMEZ PAREDES CARLOS ALBERTO
12.	JACINTO BENITES CLORINDA IRMA
13.	YERARDINA CAROL CUNZA ARANGO
14.	SAM CHOU FANNY
15.	MARTINEZ MACALUPU MARTHA CECILIA
16.	GARCES TAPIA YADIRA
17.	HUAMANI HUAMANI CLORINDA RITA
18.	SAAVEDRA CALIENES TERESA JESÚS
19.	VALLE MAITA SILVANA KARINA
20.	BERMEO BERRU SILVIA ELENA
21.	HENRIQUEZ VALVERDE CATHERINE ELIZABETH
22.	BAUTISTA FACHO TERESA